

DECRETO

Expediente nº: 3264/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación/Provisión de Personal

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal calificador del proceso selectivo por concurso de méritos en la categoría de técnico acuático (EST21_01_220-228), perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acordó proponer al órgano competente, entre otras, la contratación laboral fija a favor de la aspirante D^a M Luisa Parra Crespo con indicación de que el aspirante propuesto aportara, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del acuerdo, los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, como requisito para su contratación laboral fijo.

Durante el transcurso del plazo para la presentación de la documentación exigida se ha emitido informe por parte del personal técnico del Área de Recursos Humanos cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORMA:

Primero.- Según acuerdo del Tribunal de Selección, publicado el día 21 de mayo de 2024, se propuso, entre otros, la contratación como personal laboral fijo de D^a M Luisa Parra Crespo. Los aspirantes propuestos debieron aportar, dentro del plazo de veinte días hábiles, la relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera.

Segundo.- D^a M Luisa Parra Crespo no presenta, salvo error u omisión, la documentación requerida dentro del plazo establecido para ello, ni consta causa mayor que lo justifique.

Tercero.- Como consecuencia de lo expuesto en los dispositivos primero y segundo, del presente informe, D^a M Luisa Parra Crespo decae en su derecho a la contratación laboral fija en una de las plazas de técnico acuático, quedando anuladas todas las actuaciones, debiendo la Presidencia de la Corporación resolver la contratación laboral fija en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

*Cuarto.- Comprobado el acuerdo del Tribunal de Selección publicado el día 21 de mayo de 2024, sobre calificaciones definitivas de los aspirantes, el aspirantes que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación es D. Javier Núñez Guillén con DNI: 15****51P.”*

Vista la documentación obrante en el expediente y según las Bases octava y novena que rigen la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2332 de 26 de noviembre de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar decaída en su derecho a la contratación laboral fija en la plaza de técnico acuático a D^a M Luisa Parra Crespo por las razones expuestas en los antecedentes de la presente Resolución.



Segundo.- Resolver la propuesta de contratación laboral fija en la plaza de técnico acuático en favor del aspirante que figuran en el puesto inmediato inferior en el orden de prelación del proceso selectivo, siendo éste D. Javier Núñez Guillén con DNI: 15****51P.

Tercero.- Requerir a D. Javier Núñez Guillén con DNI: 15****51P , la documentación exigida en la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria, con carácter previo a la resolución de la contratación laboral fija por el órgano competente, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días hábiles.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica y, a efectos informativos, y mayor difusión en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

